



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



NIT: 891.855.130-1

<b>CÓDIGO:</b> <b>AGB-01-F-15</b>	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA:</b> <b>2017/08</b>	<b>SGC</b> <b>VERSIÓN:</b> <b>3</b>
--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	---

COPIA CONTROLADA

**COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN IMC- 061-2021**

Adquisición de Bienes, Servicios y Obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad contratante.

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, mediante la presente invitación a participar, de conformidad con lo dispuesto, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para un contrato de mínima cuantía

<b>1. CIUDAD Y FECHA: SOGAMOSO, AGOSTO 2021.</b>
<b>2. TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS</b>
<p><b>3. OBLIGACIONES:</b> Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:</p> <p><b>3.1. Obligaciones Generales del Contratista:</b></p> <p>3.1.1. Gestionar y acreditar en la Plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.</p> <p>3.1.2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio</p> <p>3.1.3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado-</p> <p>3.1.4. Cargar a la Plataforma SECOP II, todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del Municipio.</p> <p>3.1.5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.</p> <p>3.1.6. Acatar las instrucciones que imparte el Municipio por medio de la secretaria del despacho o del supervisor del contrato.</p> <p>3.1.7. Informar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detente y que impidan la correcta oportuna ejecución del contrato.</p> <p>1.8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideran necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera que sea pertinente para probar la debida ejecución del contrato.</p> <p>1.9. cumplir con la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca.</p> <p>1.10 Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 789 de 2002, Ley 828 de 2003, ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1582 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.</p> <p>1.11. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.</p>

**“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”**

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co)- contratación@sogamoso-boyaca.gov.co

**“SUAMOX, ciudad del sol”**



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



NIT: 891.855.130-1

SGC

<b>CÓDIGO:</b> <b>AGB-01-F-15</b>	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA:</b> <b>2017/08</b>	<b>VERSIÓN:</b> <b>3</b>
--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

COPIA CONTROLADA

1.12. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituir las luego de aprobado el contrato

**3.2. Obligaciones Específicas del Contratista:**

3.2.1. Prestar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y/o cena) a las personas con medida de aseguramiento de detención preventiva y personas condenadas que se encuentren en los centros de detención transitoria como las Estaciones de policía, unidades de reacción inmediata y otros.

3.2.2. El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones y características técnicas: Desayuno, almuerzo y cena, con siete (7) alternativas y con los precios ofertados en su propuesta.

3.2.3. Coordinar con la Secretaria de Gobierno el horario y el servicio a prestar dejando el registro diario correspondiente.

3.2.4. Garantizar la prestación del servicio logístico, dentro de la ejecución del contrato, todos los días de la semana, teniendo en cuenta que surgen de manera imprevista.

3.2.5. Garantizar la calidad, empaque en icopor, garantizando el buen manejo de los alimentos consumibles, con asepsia, en perfecta sanidad y con productos que no representen alteración o vencimiento en su composición, con cubiertos y servilletas, para este fin deberá presentar el certificado de la secretaria de salud de Sogamoso, donde conste que el establecimiento cumple con las normas sanitarias.

3.2.6. Rendir informes parciales de ejecución mensuales de las actividades desarrolladas durante el periodo contratado, soportado con la constancia de los centros de detención transitoria como las Estaciones de Policía, Unidades de Reacción Inmediata y otros, de haber recibido a satisfacción el servicio, y/o planillas de control de suministro de alimentación firmada por la personal que recibió el servicio.

3.2.7. Las demás requeridas por parte de la Secretaria de Gobierno en desarrollo del objeto contractual

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Lo que resta de la vigencia 2021 y/o hasta agotar presupuesto, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

**4.1. LUGAR DE EJECUCION:** El Lugar de ejecución del presente proceso será la Ciudad de Sogamoso.

**5. FORMA DE PAGO Y AFECTACION PRESUPUESTAL:**

El Municipio de Sogamoso, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a los suministros realizados, previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro, informe ejecución contractual.

**“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”**

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [contratación@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:contratación@sogamoso-boyaca.gov.co)

**“SUAMOX, ciudad del sol”**



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



NIT: 891.855.130-1

SGC

<b>CÓDIGO:</b> <b>AGB-01-F-15</b>	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA:</b> <b>2017/08</b>	<b>VERSIÓN:</b> <b>3</b>
--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

COPIA CONTROLADA

Para cada pago será necesario la Presentación de Informe de actividades con los correspondientes soportes de ejecución, acreditar el pago de aporte parafiscales y seguridad social y el informe de ejecución contractual (Formato AGB-01-F-23 Ver. **Parágrafo:** De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla pro Adulto Mayor (3%) y Pro Deporte (2%), el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

Para la realización del pago del futuro contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, Acuerdo 028 de 2020, Decreto 378 de 2020, y Decreto 001 de 2021.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2021001486	2.3.2.02.02.009.12.08	Seguridad y convivencia tarea de todos/recursos balance ICLD/Justicia, defensa y seguridad/ Administración central	01	100	63290	\$ 35.000.000

**6. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS**

- 6.1.** Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial y/o de los pecios objeto de estudio de mercado.
- 6.2.** Cuando dentro del término señalado por la Entidad no subsanen los requisitos habilitantes.
- 6.3.** La comprobación de que el proponente, se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- 6.4.** Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- 6.5.** La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.
- 6.6.** Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación pública.
- 6.7.** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en esta Invitación pública.
- 6.8.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
- 6.9.** Las demás que establece la ley.

**7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:** El proceso será declarado desierto

**“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”**

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [contratación@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:contratación@sogamoso-boyaca.gov.co)

**“SUAMOX, ciudad del sol”**



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



NIT: 891.855.130-1

SGC

<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-15	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA:</b> 2017/08	<b>VERSIÓN:</b> 3
-------------------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------------

COPIA CONTROLADA

cuando:

**7.1.** Cuando no se presenten ofertas al presente proceso.

**7.2.** Cuando habiéndose presentado ofertas éstas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna causal de rechazo.

De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.

**8. CRONOGRAMA**

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Presentación de Observaciones a la Invitación pública	SECOP II	Desde su publicación en la plataforma	27 de Agosto de 2021 2:00 pm
Respuesta de Observaciones a la Invitación pública	SECOP II	27 de agosto de 2021	
Recepción de las Ofertas y cierre del proceso	SECOP II	30 de agosto de 2021 a las 2:30 pm	
Evaluación de las ofertas	SECOP II	30 de agosto	31 de agosto

**9. ADENDAS:** La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas. Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al Municipio de Sogamoso las consultas a través del canal de comunicaciones SECOP II.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Municipio de Sogamoso las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

En la medida de lo posible la administración no expedirá adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre. No obstante, lo anterior si se requiere expedir adendas dentro del plazo anteriormente descrito, en el contenido de la misma se deberá prorrogar el plazo de cierre del proceso.

En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.

**“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”**

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [contratación@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:contratación@sogamoso-boyaca.gov.co)

**“SUAMOX, ciudad del sol”**



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



NIT: 891.855.130-1

SGC

<b>CÓDIGO:</b> <b>AGB-01-F-15</b>	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA:</b> <b>2017/08</b>	<b>VERSIÓN:</b> <b>3</b>
--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

COPIA CONTROLADA

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co> para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

**10. COMITÉ EVALUADOR:** El Comité Evaluador estará conformado, según el Manual de contratación adoptado mediante Decreto 246 del 31 de julio de 2017 por: El Profesional Especializado de la Oficina de Contratación y el secretario de Despacho donde se origina el proceso.

**11. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN:** El Municipio seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

**11.1.** Se establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base la oferta más favorable ofrecida a la entidad. Se tendrán en cuenta los valores ofertados antes de IVA. (El municipio podrá realizar la corrección aritmética de la propuesta económica, siempre y cuando con el resultado de ésta no se altere el valor inicial de la propuesta).

**11.2.** Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable.

**11.3.** En caso que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

**11.4.** En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.

**11.5.** Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

**11.6.** En caso de empate la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

**12. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**13. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993,

**“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”**

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co)

**“SUAMOX, ciudad del sol”**



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



NIT: 891.855.130-1

<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-15	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA:</b> 2017/08	<b>SGC</b> <b>VERSIÓN:</b> 3
-------------------------------	----------------------------------	--------------------------	------------------------------------

COPIA CONTROLADA

con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

**14. JURAMENTO Y CESIÓN.** - Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

**15. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

**16. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

23.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

23.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

**17. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

**18. INDEMNIDAD.** - Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**19. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso.

**20. FORMATOS DEL PROCESO:** Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública y deben ser anexados por el oferente en su propuesta:

**ANEXO No. 1:** Carta de Presentación de la Oferta.

**ANEXO No. 2:** Compromiso Anticorrupción.

**21 VEEDURÍAS** En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

**“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”**

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [contratación@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:contratación@sogamoso-boyaca.gov.co)

**“SUAMOX, ciudad del sol”**



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



NIT: 891.855.130-1

<b>CÓDIGO:</b> <b>AGB-01-F-15</b>	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA:</b> <b>2017/08</b>	<b>SGC</b> <b>VERSIÓN:</b> <b>3</b>
--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	---

COPIA CONTROLADA

**“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”**

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [contratación@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:contratación@sogamoso-boyaca.gov.co)

**“SUAMOX, ciudad del sol”**